

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (07) de febrero dos mil
veinticuatro (2024)

<i>RADICACION</i>	254304003001-2024-0035-00
<i>PROCESO</i>	PAGO DIRECTO
<i>DEMANDANTE</i>	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
<i>DEMANDADO</i>	JHONY MAURICIO MORALES WILCHES mayor de edad, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80827420,

En virtud a la solicitud que procede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Por secretaria ofíciase para efectos de la cancelación de la medida.

Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 21 hoy 08-02-2024</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal

Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca303ad439e047ce0660a67b61ad81b9d7da43d85c644c54bdc671e8563712e**

Documento generado en 07/02/2024 05:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>